

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Querella

ORDEN

El pasado 18 de julio de 2023 el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual señaló la Vista Administrativa a celebrarse el 31 de agosto a las 9:30 a.m. Ello tras la notificación del Querellante sobre no haber alcanzado un acuerdo con la Querellada.

El 30 de agosto de 2023, un día previo a la celebración de la vista, el representante legal del Querellante presentó *Moción Urgente* solicitando la transferencia de la Vista Administrativa. Alegó haber estado enfrentando una situación médico familiar que le habría impedido reunirse con su cliente. Dado al tiempo transcurrido desde la fecha en que se asumió la representación legal, el Negociado de Energía emitió Orden declarando No Ha Lugar la solicitud de transferencia y mantuvo el señalamiento previamente establecido.

Llegado el 31 de agosto, previo a la celebración de la vista, la parte Querellante presentó *Moción Urgente Solicitando Recalendarización de Vista por Imposibilidad Médica*. En esta ocasión, el representante legal informó que se encontraba impedido de comparecer a la vista, por razones distintas a las antes mencionadas, toda vez que había tenido que acudir a obtener atención médica.

Llamado el caso para vista, compareció el Lcdo. German A. Novoa Rodríguez en representación de la Querellada y acompañado por la testigo, María Olmeda. La parte Querellante no compareció. El Lcdo. Novoa solicitó al Negociado de Energía la consideración en torno al tiempo y gastos incurridos por la Querellada en la coordinación para la comparecencia de la testigo, quien reside fuera de Puerto Rico. Por tanto, la vista fue suspendida. Asimismo, se determinó autorizar la comparecencia virtual de la testigo de la Querellada en el próximo señalamiento considerando que sería el quinto (5to) señalamiento para la vista administrativa en su fondo.

El 17 de septiembre de 2023, la parte Querellante presentó *Moción Informativa*. Acompañó el escrito con una certificación médica de la cual surge que estuvo incapacitado el día en que se celebraría la vista.

Expuesto lo anterior, se señala Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") para el **jueves, 16 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 85432. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el **jueves, 16 de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 21 de septiembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 21 de septiembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de la misma: onix.cintron.law@gmail.com y gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation

Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
P. O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Lcdo. Ónix Alberto Cintrón Báez

PO Box 439
Patillas, PR 00723-0439

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de septiembre de 2023.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

